



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-354

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ D.C. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 38), el Despacho dispone:

La parte ejecutante solicita se corrija el auto del 15 de febrero de 2022, en relación: al número del proceso en el cual se solicitaba los remanentes y segundo el número de nit del ejecutado cuando se decretó la medida cautelar. (documento digital 37).

Para resolver estas dos solicitudes, el despacho encuentra procedente la solicitud elevada y por lo tanto ordena la corrección de las dos situaciones indicadas en el auto del 15 de febrero de 2022, así:

En primer lugar: se corrige el número del proceso indicado en el auto anterior al señalar que se radica para el proceso 2018-357 siendo que fue radicado realmente con número de proceso 201800537, el cual se aclaró por el apoderado era petición para este proceso 2018-354.

En segundo lugar: se corrige el NIT de la ejecutada FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA que corresponde al siguiente:

NIT: 800112806-2, en lo demás aspectos la providencia queda incólume, libérese el oficio respectivo a las entidades bancarias, según auto del 15 de febrero de 2022 y con la corrección aquí indicada.

En tercer lugar: se incorpora las respuestas de los BBVA (documento digital 36) y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (documento digital 39),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a66285c4a741306e72c58ee61c3c2028044d83f1aaa932bee69644c1939337d**

Documento generado en 12/05/2022 04:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>